

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA y VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00740-00

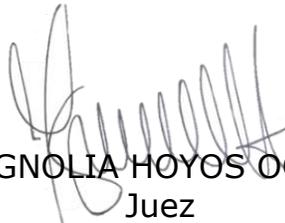
Bogotá, D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se agregan las manifestaciones y evidencias aportadas por el apoderado demandante (c. digital 22), respecto de la dirección electrónica del demandado Aleicer Bohórquez Fontecha (inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Sin lugar a tener en cuenta la notificación personal del demandado (c. digital 22 y 23), en razón a que para la fecha en que se surtieron las diligencias el Decreto 806 de 2020 había perdido vigencia. Para la notificación a la pasiva, se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de fijación de fecha para audiencia (c. digital 24).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 162 FECHA 04 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria